



Buenos Aires, 27 de Agosto de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 747/2014**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 20404/14, la Resolución CM N° 1046/2011, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia la Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, Dra. Cecilia Mólica Lourido eleva la presentación de la agente Micaela Eguía en la cual solicita, a partir del 3 de septiembre al 10 de diciembre de 2014, autorización para retirarse los días miércoles a las 13.30 hs.

Que dicha solicitud se fundamenta en razón de que la mencionada agente cursará materias optativas de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública en la Universidad de Buenos Aires, cuyo horario de cursada será los días miércoles de 14 a 20 hs.

Que por otra parte la mencionada agente propone compensar la carga horaria reglamentaria los días lunes, martes y jueves.

Que el cambio de horario requerido cuenta con la conformidad de la Dra. Mólica Lourido.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que no se verá afectado el normal funcionamiento ni la prestación de Justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

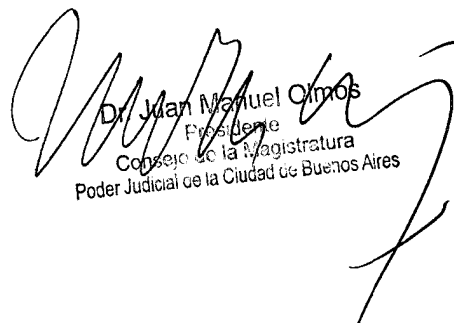
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar, a partir del 3 de septiembre al 10 de diciembre de 2014, a la agente Micaela Eguía, Legajo N° 3922, a retirarse los días miércoles a las 13.30 hs., para cursar las materias optativas de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública en la Universidad de Buenos Aires, debiendo compensar la carga horaria reglamentaria los días lunes, martes y jueves.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnico, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 747 /2014**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires